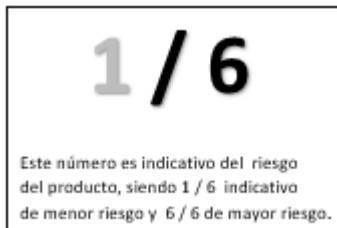




# Patrimonio

Indicador de riesgo



## Qué es

Es un plan de ahorro sistemático a medio y largo plazo, destinado a constituir un capital o una pensión de jubilación que incluye un capital adicional en caso de fallecimiento del asegurado.

Es un seguro de Vida mixto que se instrumenta mediante una cuenta donde se incluyen todas las operaciones del plan.

El saldo garantizado (o capital acumulado), que es el resultado de la capitalización mensual de las aportaciones realizadas, puede ser recuperado en cualquier momento, excepto el primer año de vigencia del seguro en el que el valor de rescate máximo será la suma de las aportaciones efectuadas.

## Tratamiento fiscal

Los rendimientos que se vayan generando no pagarán impuestos mientras no se rescate o se perciba la prestación.

### Rescate y Capital al vencimiento

Los rendimientos obtenidos por las cantidades rescatadas tributarán en el IRPF del tomador en concepto de rendimiento del capital mobiliario (sujetos a retención).

En el caso de rescates parciales se considerará que en primer lugar han sido recuperadas las primas más antiguas junto con sus correspondientes rendimientos.

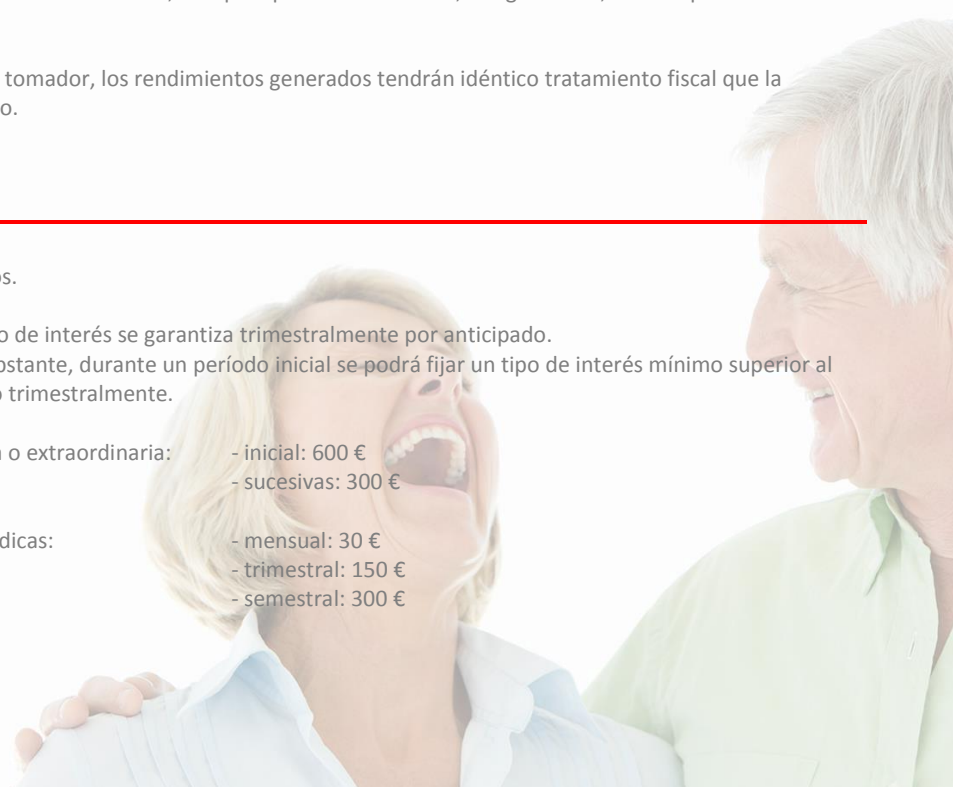
### Fallecimiento del asegurado

Si el beneficiario es una persona distinta del tomador, el capital percibido tributará, íntegramente, en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Cuando el beneficiario sea el propio tomador, los rendimientos generados tendrán idéntico tratamiento fiscal que la percepción del capital al vencimiento.

## Características

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Plazo mínimo:</b>         | 4 años.   |
| <b>Rentabilidad:</b>         | El tipo de interés se garantiza trimestralmente por anticipado.<br>No obstante, durante un período inicial se podrá fijar un tipo de interés mínimo superior al fijado trimestralmente. |
| <b>Aportaciones mínimas:</b> | Única o extraordinaria: - inicial: 600 €<br>- sucesivas: 300 €<br><br>Periódicas: - mensual: 30 €<br>- trimestral: 150 €<br>- semestral: 300 €  |





- anual: 500 €

Pueden ser constantes o crecientes de forma lineal o acumulativa

|  |                  |       |
|--|------------------|-------|
| <b>Capital adicional:</b><br>(fallecimiento) | Hasta 45 años:   | 500 € |
|  | De 45 a 64 años: | 200 € |
|  | Más de 64 años:  | 100 € |

**Rescates:** Parciales: a partir del primer año de vigencia, por importes superiores a 150 €  
Total: en cualquier momento.  
Durante el primer año el valor de rescate será, como máximo, las primas aportadas. A partir del segundo año se rescatará el saldo garantizado alcanzado (aportaciones y rendimientos)

**Al vencimiento:** Puede elegir:

- La totalidad del saldo garantizado en forma de capital.
- Una pensión vitalicia periódica constante o revalorizable.
- Una combinación de ambas.

**En caso de fallecimiento del titular** En caso de fallecimiento del titular durante la vigencia del plan, los beneficiarios percibirán el saldo garantizado alcanzado en esa fecha, más el capital adicional.

**Modificación de las condiciones pactadas**

- Con dos meses de antelación, excepto las aportaciones extraordinarias o los cambios de beneficiario, que pueden efectuarse en cualquier momento.
- El tomador puede interrumpir el pago de las aportaciones mediante notificación escrita.
- En caso de aumento del capital adicional, se deberá justificar el buen estado de salud del asegurado.

## Quién puede contratar

---

Cualquier persona física residente en España, cuya edad esté comprendida entre los 14 y los 85 años.